

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS O INCENTIVOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN CASO DE SENTENCIA EJECUTORIADA
<b>Institución</b>	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
<b>Descripción</b>	El ente rector de hábitat y vivienda entregará los subsidios o incentivos de vivienda de interés social de conformidad a lo dispuesto mediante sentencia ejecutoriada emitida por autoridad jurisdiccional competente. En caso de disponerse el otorgamiento de vivienda con subsidio total, los montos máximos de la vivienda estarán de conformidad a lo establecido para el primer segmento de vivienda de interés social.
¿A quién está dirigido?	Trámite dirigido a beneficiarios calificados que cuenten con la sentencia ejecutoriada, efectuada por las unidades desconcentradas regionales o provinciales del ente rector de hábitat y vivienda.  <b>Dirigido a:</b> Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<b>Tipo de Resultado:</b> Acceder a beneficio o servicio.  <b>Resultado a obtener:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Resolución de otorgamiento de subsidios o incentivos de vivienda de interés social en caso de sentencia ejecutoriada</li></ul>
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<b>Requisitos Generales:</b> <ol style="list-style-type: none"><li>Cédula de ciudadanía física o digital del postulante</li><li>Calificación máxima de hasta 29.774002 puntos, conforme las regulaciones establecidas por la unidad a cargo del registro social.</li><li>Certificado emitido por la autoridad competente en el que se señale que la vivienda no está ubicada en zona de riesgo no mitigable.</li><li>Certificado del Registro de Propiedad del cantón respectivo, en el que se certifique de poseer o no el bien inmueble.</li><li>Informe de regulación de uso de suelo o su equivalente, emitido por el gobierno autónomo descentralizado municipal o metropolitano del cantón.</li><li>Las unidades desconcentradas regionales o provinciales del ente rector de hábitat y vivienda son responsables de ejecutar la sentencia ejecutoriada emitida por autoridad jurisdiccional competente, para lo cual, se requerirá únicamente la sentencia legalmente notificada.</li></ol>

**¿Cómo hago el trámite?**

1. Ingreso de la documentación habilitante en de la unidad desconcentrada MIT (El servidor designado procederá a analizar y verificar el cumplimiento de cada uno de los requisitos.)
2. Elaboración de formularios de manera presencial con el apoyo del servidor designado de la unidad desconcentrada MIT (En caso de cumplir con los requisitos y la documentación está completa, el área técnica y social procederá a realizar la inspección y validación de la vivienda del postulante.)
3. Calificación del postulante como persona beneficiaria.

**Canales de atención:**

Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux  
([www.gestondocumental.gob.ec](http://www.gestondocumental.gob.ec)).

**¿Cuál es el costo del trámite?**

El trámite no tiene costo

**¿Dónde y cuál es el horario de atención?**

Trámite presencial, se puede acceder a la unidad desconcentrada provincial MIT correspondiente,

Horario de lunes a viernes en horario de 8h00 a 16h00.

**Base Legal**

- [405 REGLAMENTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL E INTERÉS PÚBLICO.](#) Art. Art. 1.
- [MIT-MIT-25-54-ACU REGLAMENTO QUE REGULA EL ACCESO A LOS SUBSIDIOS E INCENTIVOS PARA VIVIENDA.](#) Art. Art. 115. Art. 116.
- [60 Decreto Ejecutivo Ministerios No.60.](#) Art. Art. 1.
- [102 Decreto Ejecutivo No. 102.](#) Art. Art. 1 y Art. 2.
- [694 Reglamento de Vivienda de Interés Social e Interés Público.](#) Art. Art. 2.
- [Constitución de la República del Ecuador 2008.](#) Art. Art. 30 y Art. 66 numeral 2.
- [Ley Orgánica Vivienda de Interés Social.](#) Art. Art. 3.

**Contacto para atención ciudadana**

**Funcionario/Dependencia:** Unidades Desconcentradas Distritales MIT

**Teléfono:** 593- 2- 397- 4600 ext. 10010

## Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	12	0	0
2025	11	0	0
2025	10	0	0